

**6091** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 6900-Amaya, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 6900-Amaya, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 6900-Amaya, con la contraseña CUB-0079.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 6900-Amaya, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0079, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6092** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 900-Astoria, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 900-Astoria, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 900-Astoria, con la contraseña CUB-0076.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 900-Astoria, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0076, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6093** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 2000-Irene, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 2000-Irene, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Bizkaia).

Vista la Resolución de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 2000-Irene, con la contraseña CUB-0083.

Visto el Decreto 105/1988, de 31 de octubre, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 2000-Irene, fabricada por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0083, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6094** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú 18/10», modelo 11300-Oiana, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú 18/10», modelo 11300-Oiana, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 5 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú 18/10», modelo 11300-Oiana, de acero inoxidable austenítico, con la contraseña C-0015.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y

Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú 18/10», modelo 11300-Oiána, de acero inoxidable austenítico, fabricada por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación C-0015, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6095** RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 7000-Scala, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 7000-Scala, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 7000-Scala, con la contraseña CUB-0075.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 7000-Scala, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0075 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6096** RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5000-Leire, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en

Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5000-Leire, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 5000-Leire, con la contraseña CUB-0074.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 5000-Leire, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0074, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6097** RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 2400-Sofia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 2400-Sofia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 2400-Sofia, con la contraseña CUB-0080.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 2400-Sofia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0080, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.